



RESOLUCIÓN STP N° 307 /2019

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN STP N° 283/2018 DEL 04 DE JUNIO DE 2018, SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 28 de junio de 2019

VISTO:

La Resolución STP N° 283/2018 del 04 de junio de 2018, "POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP NROS. 130/2016, 304/2016, 250/2017 Y 506/2017, Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL";

La necesidad de dar continuidad al desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP- como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, en virtud de las siguientes normativas vigente en la materia: Decreto N° 10883/2007, Decreto N° 962/2008, Resolución CGR N° 425/2008 y Resolución CGR N° 377/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución STP N° 283/2018 del 04 de junio de 2018, se abrogaron las Resoluciones STP Nros. 130/2016, 304/2016, 250/2017 y 506/2017, y se aprobó la conformación y funciones del Comité de Control Interno, del Comité de Ética y Buen Gobierno, del Equipo de Alto Desempeño, del Equipo Técnico MECIP y del Equipo Evaluador, como responsables del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del MECIP en la STP.

Que, la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad, tomando en cuenta los nuevos esquemas de gestión de la STP, requieren la conformación de equipos de trabajo integrados por funcionarios de todas las áreas de la entidad.

Que, por Resolución STP N° 306/2019 del 28 de junio de 2019, se resolvió entre otras cosas: "Disponer la continuidad del proceso de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en la STP, conforme a las normativas establecidas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; "Impulsar la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015, conforme a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República".



RESOLUCIÓN STP N° _____ /2019

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN STP N° 283/2018 DEL 04 DE JUNIO DE 2018, SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” expresa: “*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución*”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Abrogar** la Resolución STP N° 283/2018 del 04 de junio de 2018.

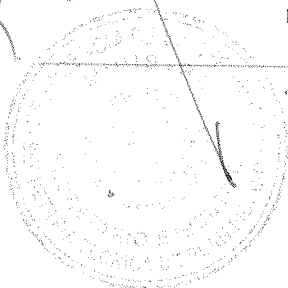
Art. 2° **Establecer** que la Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo serán responsables de definir las políticas generales y específicas de control interno de la Institución y dirigir el desarrollo del Sistema de Control Interno en la institución, de conformidad con las normativas vigentes y las características propias de la STP.

Art. 3° **Conformar** el Comité de Control Interno (CCI) según la siguiente nómina:

1. Coordinadores Generales;
2. Directores Generales y responsables de dependencias con cargos equivalentes;
3. Director/a de la Auditoría Interna, quien ejercerá la función de Secretario Técnico del Comité.

Art. 4° El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, implementación y evaluación del MECIP en sus respectivas dependencias.
- Evaluar los informes periódicos y recomendaciones sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución realizados por la Auditoría Interna.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República y realizar seguimiento a su aplicación.
- Orientar la elaboración de Planes de Mejoramiento y monitorear la ejecución del mismo.





RESOLUCIÓN STP N° _____ /2019

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN STP N° 283/2018 DEL 04 DE JUNIO DE 2018, SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- Informar a la Máxima Autoridad sobre los avances del diseño e implementación del MECIP.

Art. 5° Designar al Director General de Gabinete como Representante de la Máxima Autoridad Institucional en el marco de la implementación del MECIP en la STP

Art. 6° Conformar el Equipo Técnico MECIP (ETM) según la siguiente nómina: Un coordinador/a, a ser designado por la Máxima Autoridad, Directores/as, Jefes/as de Departamentos.

Art. 7° El Equipo Técnico MECIP tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y ejecutar el plan de trabajo para la implementación del MECIP bajo las orientaciones del Comité de Control Interno.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en la aplicación de las metodologías y herramientas que comprende el MECIP.
3. Revisar, analizar y consolidar la información relativa a los diferentes instrumentos del MECIP.

Art. 8° El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por los siguientes miembros: Director General de Gabinete, quien actuará como Gerente de Ética, Jefe de Departamento de Transparencia y Anticorrupción, quien será el Líder de Ética, Directores Generales y el Secretario General del Sindicato como representante de los funcionarios.

Art. 9° El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer acciones para el fortalecimiento de la ética pública y la gestión del buen gobierno en la institución.
2. Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública y el buen gobierno y gestionar los recursos necesarios para su ejecución.
3. Conformar un Equipo de Alto Desempeño en Ética, que será conducido por el Líder de Ética, con el apoyo del Comité. El Equipo será responsable de elaborar el diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, el plan de mejoramiento, y participar activamente en la ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
4. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el equipo de alto desempeño en Ética.

Art. 10° El Equipo Evaluador (EE) será integrado por el Director/a de la Auditoría Interna, por el Jefe/a del Departamento de Auditoría de Gestión y el Jefe/a del Departamento de Auditoría Financiera.



Secretaría

**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

RESOLUCIÓN STP N° _____ /2019

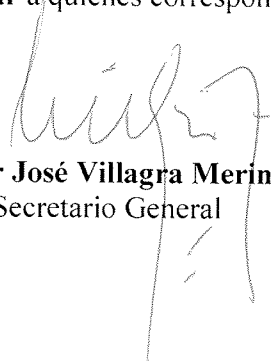
POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN STP N° 283/2018 DEL 04 DE JUNIO DE 2018, SE ACTUALIZAN LOS EQUIPOS Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

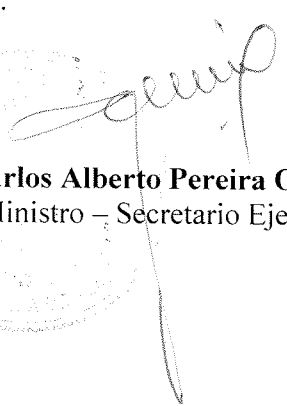
Art. 11 El EE tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y apoyar la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.
2. Apoyar los procesos de capacitación orientados al control interno de la Institución.
3. Evaluar en forma independiente y objetiva el grado de avance en la implementación del MECIP.
4. Ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
5. Proponer medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
6. Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la Institución.

Art. 12 La presente resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 13 Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Oscar José Villagra Merino
Secretario General


Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Misión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

Página 4 de 4